



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 26 de agosto de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a centros de empresas públicos para sus actividades en el marco del servicio único de creación de empresas: Semilleros de empresas, ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 853617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853617>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones contempladas en las presentes bases los centros de empresas cuya titularidad corresponda a:

- a) Entidades locales.
- b) Cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación.
- c) Sociedades de capital mayoritariamente público.
- d) Entidades sin ánimo de lucro, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

Segundo.—Objeto:

La concesión de ayudas a centros de empresas públicos para sus servicios de semilleros de empresas, que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 5 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a centros de empresas públicos para sus servicios de semilleros de empresas (BOPA n.º 265, de 15/11/2014); modificadas por Resolución de 6 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de primera modificación (BOPA n.º 157, de 14/08/2025).

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar, será de doscientos cuarenta mil euros, cuantía que ya ha sido autorizada por resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de fecha 19/08/2025 con cargo al presupuesto de la Agencia.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta 14:00 horas del 30/09/2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 26 de agosto de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-07278.